DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10095
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No.2017ER155

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JESYCA ROSY ORJUELA AYA			**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	21	MÓVIL	Contratada	
FECHA	11/01/2017	HORA	09:45 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Manzana C Lote 14	**ÁREA DIRECTA**			50 m^2		
BARRIO	San Martin	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	55 – Diana Turbay	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-26246		

2. TIPO DE EVENTO

Lote vacío

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que de acuerdo a la información suministrada en el Radicado IDIGER No. 2017ER155; en el cual solicitaban visita al predio localizado en la Calle 49C Sur No. 6A-09 Este; una vez revisada la base cartográfica que reposa en el IDIGER, se pudo establecer que el predio a visitar no cuenta con nomenclatura oficial; sin embargo en el Concepto Técnico de Riesgo CT-5221, se denominó como el Lote 14 de la Manzana C, razón por la que en el presente documento se hará mención al mismo.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Martin de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0810 del 11 de Noviembre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto técnico de Riesgo CT-5221, en el cual se establece que el predio al momento de la elaboración del concepto técnico corresponde a un Lote vacío denominado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

como Lote 14 de la Manzana C, el cual presenta una categorización de Amenaza Alta por movimientos en masa y para el mismo se recomendó:

- No urbanizar el predio hasta tanto se adelante por parte de los propietarios las medidas de estabilización provenientes de un estudio geotécnico detallado, en cumplimiento de la normatividad vigente, tramitando los permisos respectivos y con acompañamiento de personal idóneo.

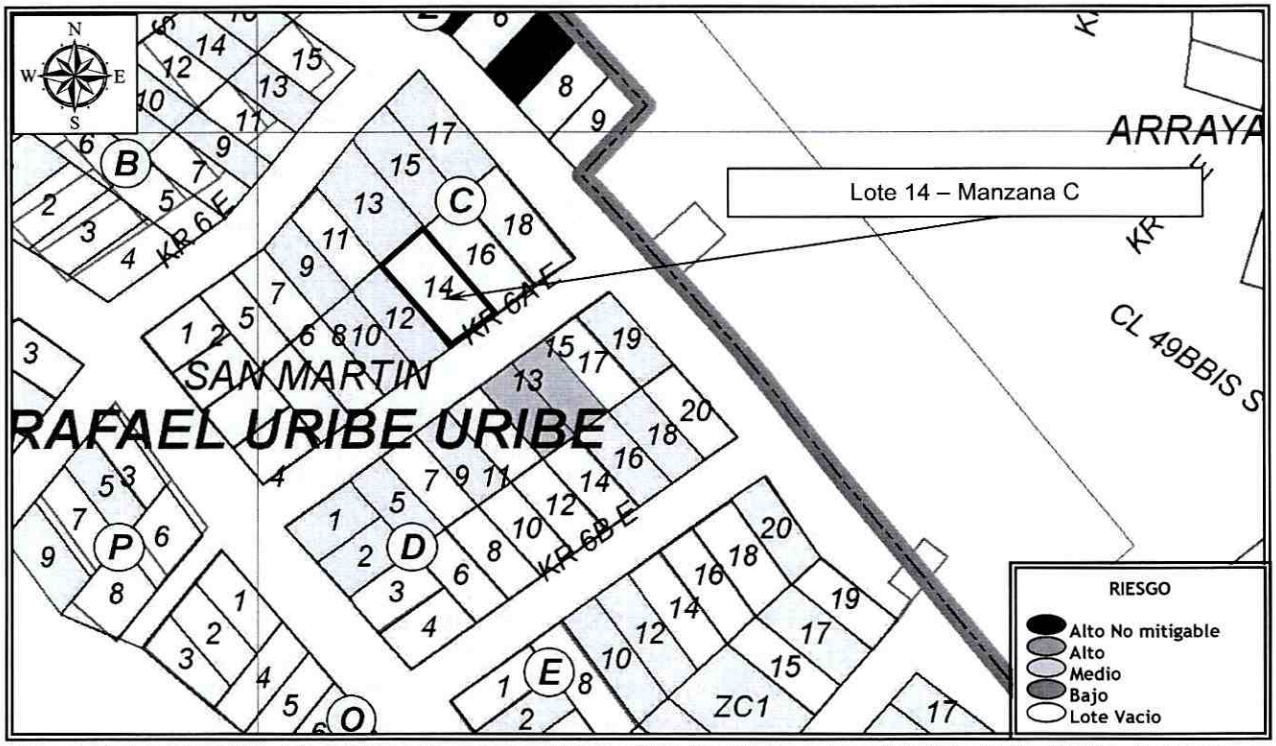


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe. (Imagen tomada del CT-5221).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 11 de Enero de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio identificado como Lote 14 – Manzana C, encontrando que dicho predio corresponde a un lote no construido, el cual se localiza hacia la parte alta de una ladera sin consolidar, cubierta con pastos y material de recuperación; cuenta con una pendiente de aproximadamente 60°, sin sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, que pudiesen llegar a comprometer las viviendas de la zona.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

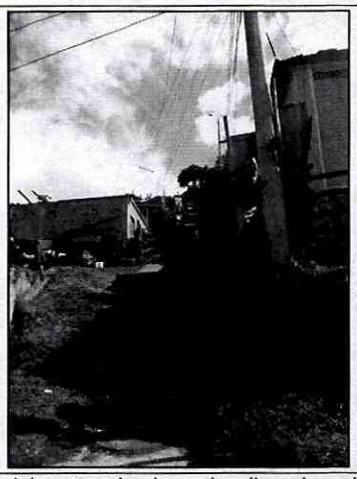


Foto 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado identificado como Lote 14 – Manzana C, Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

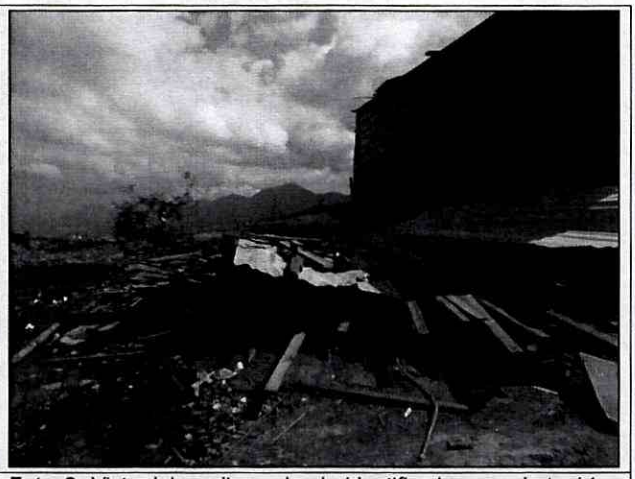


Foto 2. Vista del predio evaluado identificado como Lote 14 – Manzana C, el cual corresponde a un lote vacío (sin urbanizar).

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual realizada al predio identificado como Lote 14 – Manzana C, Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y el predio identificado como Lote 14 – Manzana C, Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. CONCLUSIONES

- A fin de dar claridad a su petición y de acuerdo a que el predio evaluado identificado como Lote 14 – Manzana C, Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, corresponde a un lote no construido, no es posible definirle una condición de riesgo, dado que el nivel de riesgo se configura si existiera algún elemento expuesto que pudiese ser afectado por situaciones externas al mismo; sin embargo, se resalta que el predio presenta amenaza alta por movimientos en remoción en masa.

- En cuanto a lo manifestado en el Radicado No. 2017ER155, que el predio identificado como Lote 14 – Manzana C, Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, sea incluido

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en el programa de reasentamiento, me permito informarle que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el predio en mención, NO APLICA al programa de reubicación ya que no hay evidencia de una condición de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa y corresponde a un lote vacío. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del decreto en comento. ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que las intervenciones a realizar (estudios, obra nueva, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de que en el predio identificado como Lote 14 – Manzana C, Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se desee adelantar algún proyecto de construcción, se recomienda al responsable y/o responsables del mencionado predio, que las acciones a ejecutarse deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, tener presente que aquí se establece lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
MARIO HELBERTO LEAL NORIEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co